ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO		FECHA	27 de octubre de 2026
OBJETO	**INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACION VIRGEN DE LOS DOLORES DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER; EL CUAL TENDRÁ A SU CARGO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: LA CONSTRUCCIÓN, GERENCIA, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, ASIGNACIÓN Y ENTREGA, DE LAS VIVIENDAS A LAS POSIBLES PERSONAS QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES O REQUISITOS ECONÓMICOS DE VIVIENDA VIS ACORDE A LO ESTIPULADO POR EL GOBIERNO Y SUBSIDIOS DE CAJA DE COMPENSACIÓN; Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.**		

En Cacota, al veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026, en la sala de juntas de la alcaldía de Cacota, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador, con el fin de realizar el estudio y evaluación de las ofertas recibidas, con motivo de la invitación realizada a través de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**,

una vez cumplido el termino para observaciones y subsanaciones se puede informar que se realizaron subsanaciones por parte de los proponentes

De acuerdo a la invitación publica realizada a través de la Fiduciara Central S.A.se puede establecer

1. Reglas de Subsanabilidad.

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado. (…)" (Subrayado fuera de texto).

SUBSANACION **SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S. Nit 891.101.100-5 Representante legal RICARDO BARRERO MOSSOS identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.493 de Neiva**

De: **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** <sotaltda@gmail.com>
Date: mar, 20 oct 2026 a las 15:59
Subject: Respuesta Informe de Evaluacion - Parte 1
To: alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co <alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co>, ana.jimenez@fiducentral.com <ana.jimenez@fiducentral.com>, servicioalcliente@fiducentral.com <servicioalcliente@fiducentral.com>

Señores
FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL FIDEICOMISO MUNICIPIO DE CACOTA
Comité Fiduciario

Referencia: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA INTERVENTORIA – FIDEICOMISO MUNICIPIO DE CACOTA.

Asunto: Observación informe de Evaluación.

Cordial saludo;

Por medio del presente remito subsanación de acuerdo a lo requerido por el comité evaluador mediante Informe de evaluación preliminar de la invitación del asunto:

1. Sobre el resultado de la evaluación

El informe de evaluación preliminar registra que nuestra propuesta no presentó experiencia general, experiencia específica ni personal requerido, por lo cual el componente técnico fue calificado como NO HABILITADO.

Respetuosamente manifestamos que esa conclusión no corresponde a lo ocurrido: la propuesta técnica sí fue remitida de manera oportuna, el 16 de octubre de 2026, al correo electrónico dispuesto para el proceso, como se detalla a continuación:

- **Correo No. 1** (documentos jurídicos): enviado el 16 de octubre de 2026 a las 3:25 p. m.
- **Correo No. 3** (documentos técnicos): enviado a las 3:28 p. m. Este mensaje fue rechazado por el servidor, que devolvió el aviso *"Delivery has failed to these*

recipients or groups". Por esa razón fue reenviado el mismo día a las 3:32 p. m. y a las 3:40 p. m., y en esos reenvíos no se generó ningún mensaje de error.

- **Correo No. 2** (documentos económicos): enviado a las 3:30 p. m.

Se anexan las capturas de pantalla de la plataforma Gmail que evidencian los envíos, el mensaje de rebote y los reenvíos.

2. Reenvío de la propuesta técnica

Dado que el rechazo inicial obedeció a una falla de entrega ajena a nuestra voluntad, y con el fin de garantizar que la propuesta técnica sea conocida y evaluada, se remite nuevamente el componente técnico completo al correo electrónico de la entidad, junto con este oficio.

3. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente:

1. Verificar los registros del correo institucional del proceso para el 16 de octubre de 2026, en particular los mensajes recibidos a las 3:32 p. m. y a las 3:40 p. m.

2. Evaluar la propuesta técnica de SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S. (experiencia general, experiencia específica y personal requerido).

3. En consecuencia, modificar el resultado del componente técnico de "NO HABILITADO" a "HABILITADO", si se verifica el cumplimiento de los requisitos de la invitación, y continuar con nuestra propuesta en el proceso de selección.



De: **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** <sotaltda@gmail.com>
Date: mar, 20 oct 2026 a las 16:00
Subject: Respuesta Informe de Evaluacion - Parte 2
To: alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co <alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co>, ana.jimenez@fiducentral.com <ana.jimenez@fiducentral.com>, servicioalcliente@fiducentral.com <servicioalcliente@fiducentral.com>

Señores
FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL FIDEICOMISO MUNICIPIO DE CACOTA
Comité Fiduciario

Referencia: Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA INTERVENTORIA – FIDEICOMISO MUNICIPIO DE CACOTA.

Asunto: Observación informe de Evaluación.

Cordial saludo;

Por medio del presente remito subsanación de acuerdo a lo requerido por el comité evaluador mediante Informe de evaluación preliminar de la invitación del asunto:

1. Sobre el resultado de la evaluación

El informe de evaluación preliminar registra que nuestra propuesta no presentó experiencia general, experiencia específica ni personal requerido, por lo cual el componente técnico fue calificado como NO HABILITADO.

Respetuosamente manifestamos que esa conclusión no corresponde a lo ocurrido: la propuesta técnica sí fue remitida de manera oportuna, el 16 de octubre de 2026, al correo electrónico dispuesto para el proceso, como se detalla a continuación:

- **Correo No. 1** (documentos jurídicos): enviado el 16 de octubre de 2026 a las 3:25 p. m.
- **Correo No. 3** (documentos técnicos): enviado a las 3:28 p. m. Este mensaje fue rechazado por el servidor, que devolvió el aviso *"Delivery has failed to these recipients or groups"*. Por esa razón fue reenviado el mismo día a las 3:32 p. m. y a las 3:40 p. m., y en esos reenvíos no se generó ningún mensaje de error.
- **Correo No. 2** (documentos económicos): enviado a las 3:30 p. m.

Se anexan las capturas de pantalla de la plataforma Gmail que evidencian los envíos, el mensaje de rebote y los reenvíos.

2. Reenvío de la propuesta técnica

Dado que el rechazo inicial obedeció a una falla de entrega ajena a nuestra voluntad, y con el fin de garantizar que la propuesta técnica sea conocida y evaluada, se remite nuevamente el componente técnico completo al correo electrónico de la entidad, junto con este oficio.

3. Solicitud

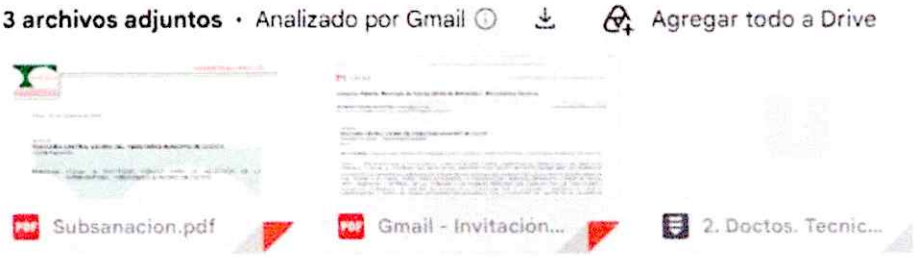
Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente:

1. Verificar los registros del correo institucional del proceso para el 16 de octubre de 2026, en particular los mensajes recibidos a las 3:32 p. m. y a las 3:40 p. m.

2. Evaluar la propuesta técnica de SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S. (experiencia general, experiencia específica y personal requerido).

3. En consecuencia, modificar el resultado del componente técnico de "NO HABILITADO" a "HABILITADO", si se verifica el cumplimiento de los requisitos de la invitación, y continuar con nuestra propuesta en el proceso de selección.

Atentamente;



SUBSANACION ECOAC INGENIERIA S.A.S. Nit 901.614.013-1 Representante legal EDGAR JULIAN FIGUEROA JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 1.049.632.986 de Tunja

De: ECOAC INGENIERIA S.A.S. <ecoacingenieria@gmail.com>
Enviado el: martes, 20 de octubre de 2026 12:40 p. m.
Para: Servicio Al Cliente <servicioalcliente@fiducentral.com>; Maria Consuelo Meza Escobar <Maria.Meza@fiducentral.com>
Asunto: SUBSANACIÓN PROPUESTA INTERVENTORIA – FIDEICOMISO MUNICIPIO DE CACOTA.

Cordial saludo

De acuerdo con el Acta de verificación de requisitos habilitantes, publicada en la plataforma del fondo, me permito adjuntar el formato único de hoja de vida de la función pública para dar cumplimiento al 100% de los requisitos expuestos en los términos de referencia

Agradezco su atención

Cordialmente

ECOAC INGENIERIA S.A.S
NIT No. 901.614.013-1
JULIAN FIGUEROA JIMENEZ
Ingeniero Civil - UPTC
Especialista en Estructuras
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive



Formato_HV_Pers...

De acuerdo a las subsanaciones presentadas, se requirió a la Fiduciaria Central, información frente a lo expresado por el oferente SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S. Nit 891.101.100-5 Representante legal RICARDO BARRERO MOSSOS identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.493 de Neiva

dando la siguiente respuesta la Fiduciaria Central S.A.

De: **Maria Consuelo Meza Escobar** <Maria.Meza@fiducentral.com>
Fecha: El vie, 23 oct. 2026 a la(s) 4:42 p.m.
Asunto: Rv: SOLCIITUD DE REVISIÓN Y ACLARACIÓN
Para: Alcaldia Cacota Norte de Santander <alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co>
Cc: Lorena Isabel Ospino Caro <Lorena.Ospino@fiducentral.com>, Diana Maria Ortiz Rojas <Diana.Ortiz@fiducentral.com>, Ana Yenifer Jimenez Llerena <Ana.Jimenez@fiducentral.com>

Buen día,

Después de las validaciónes realizadas desde nuestra área de tecnología nos permitimos informar que la razón de que no llegaran los mensajes es que el correo supera el tamaño máximo de ingreso o salida de los buzones de la fiduciaria (31106.29 KB), razón por la cual se genera el rechazo de los dos mensajes.

Fwd: Invitación Abierta- Municipio de Cacota (Norte...

Copiar el texto del informe ···

Ver mensaje en el explorador Ir a buscar este mensaje

Remitente	Destinatario
sotaltda@gmail.com	ana.jimenez@fiducentral.com

Recibido | Procesado | No entregado

Estado

Office 365 recibió el mensaje especificado, pero no lo pudo entregar al destinatario (ana.jimenez@fiducentral.com) debido al siguiente error:

Error: 550 5.2.3 RESOLVER.RST.RecipSizeLimit; message too large for this recipient

Cordialmente

Maria Consuelo Meza Escobar

Profesional de Operaciones

Av. El Dorado No. 69A – 51 Torre B piso 3, Bogotá

601 3900800 Ext. 1275

www.fiducentral.com

Somos AAA

Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Defensor(a) Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita / Defensor(a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita; Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval; Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm. Teléfono: PBX 601 4898285; Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com (Recepción 7*24). Página Web: https://www.defensoriasernarojas.com

En caso de que su reclamación esté relacionada con las actividades del mercado de valores o divisas, y la Defensoría del Consumidor Financiero no sea competente para conocer su queja porque (i) no corresponda o no esté directamente relacionada con el giro ordinario de las operaciones autorizadas a la entidad financiera, y los hechos estén relacionados con personas naturales vinculadas a un miembro de Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), que hubieran podido ofrecer a los consumidores financieros servicios o productos no autorizados por el intermediario de valores al que se encuentre vinculado, o porque (ii) la cuantía de la queja, sumados todos los conceptos, supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su presentación; usted podrá acudir al Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), quien podrá atender su reclamación dentro de los límites de su competencia. Link AMV: https://amvcolombia.org.co/quejas/

Conozca nuestra Política de Protección de Datos Personales, mediante la cual garantizamos el adecuado tratamiento, confidencialidad y seguridad de su información, disponible en https://www.fiducentral.com/fiduciaria-central/privacidad-y-seguridad-de-la-informacion/politica-de-proteccion-de-datos.

Conozca nuestro Programa de Educación Financiera, un espacio diseñado para que tome decisiones informadas y elija con conocimiento, accediendo a contenidos claros y útiles en https://www.fiducentral.com/programa-de-educacion-financiera-1/programa-de-educacion-financiera-2 y en InfoCentral https://www.fiducentral.com/programa-de-educacion-financiera-1/educacion-financiera/infocentral; síganos en nuestras redes sociales y manténgase actualizado con información que fortalece sus derechos y su bienestar como consumidor financiero.

· LinkedIn: https://www.linkedin.com/company/fiduciaria-central-s-a-/

· Instagram: https://www.instagram.com/fiduciariacentral

· X (antes Twitter): https://x.com/fiducentral

· Facebook: https://www.facebook.com/share/1RfuRFk9xP/

· YouTube: https://youtube.com/@fiduciariacentral7722

Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de Fiduciaria Central S.A. ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas.

Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia, Fiduciaria Central S.A. no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

We remind you that you can contact the Financial Consumer Ombudsman of the Trust Company: Chief Ombudsman: Patricia Amelia Rojas Amézquita / Deputy Ombudsman: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita; Physical address: Carrera 16 A No. 80-63, office 601. Torre Oval Building; Office hours: Monday to Friday from 8:00 a.m. to 5:30 p.m. Telephone: PBX 601 4898285; Email: defensoria@defensoriasernarojas.com (Reception 24/7). Website: https://www.defensoriasernarojas.com

If your complaint is related to stock or currency market activities, and the Financial Consumer Ombudsman is not competent to hear your complaint because (i) it does not correspond to or is not directly related to the ordinary course of business authorized to the financial institution, and the facts are related to individuals linked to a member of the Securities Market Self-Regulatory Organization (AMV) who may have offered financial consumers services or products not authorized by the securities intermediary to which they are linked, or because (ii) the amount of the complaint, including all items, exceeds one hundred (100) times the legal minimum monthly wage in effect at the time of its submission; you may contact the Securities Market Self-Regulatory Organization (AMV), which may address your complaint within the limits of its jurisdiction. AMV link: https://amvcolombia.org.co/quejas/

Learn about our Personal Data Protection Policy, through which we guarantee the proper handling, confidentiality, and security of your information, available at https://www.fiducentral.com/fiduciaria-central/privacidad-y-seguridad-de-la-informacion/politica-de-proteccion-de-datos.

Learn about our Financial Education Program, a space designed to help you make informed decisions and choose wisely, with access to clear and useful content at https://www.fiducentral.com/programa-de-educacion-financiera-1/programa-de-educacion-financiera-2 and at InfoCentral https://www.fiducentral.com/programa-de-educacion-financiera-

1/educacion-financiera/infocentral. Follow us on social media and stay up to date with information that strengthens your rights and well-being as a financial consumer.

· LinkedIn: https://www.linkedin.com/company/fiduciaria-central-s-a-/

· Instagram: https://www.instagram.com/fiduciariacentral

· X (formerly Twitter): https://x.com/fiducentral

· Facebook: https://www.facebook.com/share/1RfuRFk9xP/

· YouTube: https://youtube.com/@fiduciariacentral7722

This message and its attachments are intended for use by the recipient(s) only and may contain confidential and/or legally protected information. If you are not the intended recipient, please be advised that any distribution or reproduction of this message or any of its attachments is strictly prohibited. If you have received this message in error, please notify us immediately and delete the original text, including any attachments, or destroy any reproduction thereof. The opinions expressed in this message are the sole responsibility of the sender and do not necessarily reflect the institutional position of Fiduciaria Central S.A. nor do they compromise the institutional responsibility for the use that the recipient makes of them.

This message has been verified with antivirus software. Consequently, Fiduciaria Central S.A. is not responsible for the presence in this message or its attachments of any virus that may cause damage to the recipient's equipment or programs.

Salva un árbol...

NO IMPRIMAS a menos que sea necesario.

Save a tree...

DO NOT PRINT unless necessary.

De: Ricardo Martinez Lopez <ricardo.martinez@fiducentral.com>
Enviado: viernes, 23 de octubre de 2026 16:26
Para: Maria Consuelo Meza Escobar <Maria.Meza@fiducentral.com>; Helpdesk <helpdesk@fiducentral.com>; Oscar Mauricio Salazar Merchan <oscar.salazar@fiducentral.com>
Cc: Diana Maria Ortiz Rojas <Diana.Ortiz@fiducentral.com>; Ana Yenifer Jimenez Llerena

<Ana.Jimenez@fiducentral.com>
Asunto: RE: SOLCIITUD DE REVISIÓN Y ACLARACIÓN

Buena tarde Consuelo,

Como te comentaba en teams, la razón de que no llegaran los mensajes es que el correo superaba el tamaño máximo de ingreso o salida de los buzones de la fiduciaria (31106.29 KB), razón por la cual se generaba el rechazo de los dos mensajes.

Quedo atento a tus comentarios.

Saludos,

Ricardo Martínez López
Administrador de Infraestructura y Servicios

Av. El Dorado No. 69A – 51 Torre B piso 3, Bogotá
601-3900800
www.fiducentral.com

En ese orden de ideas se toma como no presentado la totalidad de los requisitos presentados por el oferente SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S. Nit 891.101.100-5 Representante legal RICARDO BARRERO MOSSOS identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.493 de Neiva

Dado que los requisitos no allegados tiene puntaje, no están sujetos a ser subsanados, por el oferente

En este orden de ideas se procede a realizar la verificación final de los requisitos

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS MÍNIMOS

Proceso de Contratación cuyo objeto es **INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACION VIRGEN DE LOS DOLORES DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER; EL CUAL TENDRÁ A SU CARGO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: LA CONSTRUCCIÓN, GERENCIA, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, ASIGNACIÓN Y**

ENTREGA, DE LAS VIVIENDAS A LAS POSIBLES PERSONAS QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES O REQUISITOS ECONÓMICOS DE VIVIENDA VIS ACORDE A LO ESTIPULADO POR EL GOBIERNO Y SUBSIDIOS DE CAJA DE COMPENSACIÓN; Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

OFERENTE No 001 SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S. Nit 891.101.100-5 Representante legal RICARDO BARRERO MOSSOS identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.493 de Neiva

VERIFICACION JURIDICA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE	APLICA / NO APLICA	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. Dicho certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso **CIIU** / **Descripción** 7112 / Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CUMPLE		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE		
Fotocopia de la Libreta militar o en su defecto certificación oficial expedida por la autoridad competente, en la que conste el estado actual del trámite, incluyendo, cuando corresponda, su inscripción en el registro militar	NO APLICA SUPERA LOS 50 AÑOS		

Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE		
Antecedentes fiscales	CUMPLE		
Antecedentes judiciales	CUMPLE		
Certificado de delitos sexuales	CUMPLE		
Certificado de deudores morosos de alimentos, vigente redam	CUMPLE		
Certificado de medidas correctivas	CUMPLE		
Registro único tributario (RUT) actualizado para la vigencia 2026.	CUMPLE		
Certificado de Registro Único de Proponentes	CUMPLE		
Documento de conformación del consorcio o unión temporal cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe tener: La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal.	No aplica		

En todo caso con relación a las obligaciones del contrato, los bienes y servicios que se entregarán en virtud de la ejecución de este, se presume que todos los integrantes responden solidariamente por el incumplimiento del contrato, así como por los defectos y afectaciones que impacten la obra y sus componentes, que le sean atribuibles. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico			
Certificación de cumplimento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral	CUMPLE		
Conforme la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda	NO APLICA		

participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional (expedida por el COPNIA con no menos de 30 días de antelación) y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre del proceso			
Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso	CUMPLE		
garantía de la seriedad de la oferta	CUMPLE		
extranjeros	NO APLICA		
documentos expedidos en el exterior	NO APLICA		
formato único de hoja de vida de la función pública	CUMPLE		
Compromiso anticorrupcion	CUMPLE		
Personas por discapacidad	CUMPLE		
Acreditación mipymes	CUMPLE		
Propuesta economica	CUMPLE		
RESULTADO	HABILITADO		

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE	APLICA / NO APLICA	OBSERVACIONES
Experiencia General El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso mínimo DOS (2) contratos cuyo objeto sea INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O			NO PRESENTA EXPERIENCIA

MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION OBRAS			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso: El Proponente debe acreditar experiencia en el presente proceso debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso UN (01) contrato de interventoría en construcción de vivienda. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, también aplica para personas Jurídicas y se aceptará la experiencia certificada de sus socios. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación, también aplica para personas Jurídicas cuya participación de sus socios este certificada. Nota 1. En caso que la experiencia general y específica se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, y las cantidades se cuantificarán en forma proporcional a su porcentaje de participación, Si en los documentos aportados no se específica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple			NO PRESENTA EXPERIENCIA

con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. Nota 2. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones. Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Nota 4. Sólo se aceptará experiencia especifica que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos o privados, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato,), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar Nota 5. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos: Nombre del contratista Identificación Entidad contratante Fecha de terminación del contrato (día-mes-año) Fecha de recibo del contrato (día-mes-año) Nota 6. Al presente documento se deberá anexar copia (s) , y copia del (las) acta (s) de recibo del			

(los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s). Nota 7 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: 1. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. 2. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. 3. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. 4. Para el caso de contratos de sociedades que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá incluir, adicional a los documentos para la acreditación de experiencia, la escritura pública donde se evidencie que el contrato aportado fue trasladado a la sociedad que lo presenta.			
RESULTADO	NO HABILITADO		
OBSERVACIONES			

VERIFICACIÓN DE PERSONAL REQUERIDO

DOCUMENTOS EXIGIDOS					CUMPLE / NO CUMPLE	APLICA / NO APLICA	OBSERVACIONES
ITEM	CARGO	CANTIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA	CERTIFICACIONES			NO PRESENTA PERSONAL REQUERIDO
1	INGENIERO CIVIL (DIRECTOR DE PROYECTO)	1	10	DOS (2) CERTIFICADOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA			
2	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	1	5	DOS (2) CERTIFICACIONES			
3	TECNICO O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA	1	6	DOS (2) CERTIFICACIONE S			
RESULTADO							
OBSERVACIONES					NO ESTA HABILITADO		

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		
OFERENTE	HABILITADO	NO HABILITADO

SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S. Nit 891.101.100-5 Representante legal RICARDO BARRERO MOSSOS identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.493 de Neiva	X	

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICO		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S. Nit 891.101.100-5 Representante legal RICARDO BARRERO MOSSOS identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.493 de Neiva		**X**

OFERENTE No 002 ECOAC INGENIERIA S.A.S. Nit 901.614.013-1 Representante legal EDGAR JULIAN FIGUEROA JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 1.049.632.986 de Tunja

VERIFICACION JURIDICA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE	APLICA / NO APLICA	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. Dicho certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	CUMPLE		

CIIU: 7112 — Descripción: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE		
Fotocopia de la Libreta militar o en su defecto certificación oficial expedida por la autoridad competente, en la que conste el estado actual del trámite, incluyendo, cuando corresponda, su inscripción en el registro militar	CUMPLE		
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE		
Antecedentes fiscales	CUMPLE		
Antecedentes judiciales	CUMPLE		
Certificado de delitos sexuales	CUMPLE		
Certificado de deudores morosos de alimentos, vigente redam	CUMPLE		
Certificado de medidas correctivas	CUMPLE		
Registro único tributario (RUT) actualizado para la vigencia 2026.	CUMPLE		
Certificado de Registro Único de Proponentes	CUMPLE		
Documento de conformación del consorcio o unión temporal cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe	NO APLICA		

tener: La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. En todo caso con relación a las obligaciones del contrato, los bienes y servicios que se entregarán en virtud de la ejecución de este, se presume que todos los integrantes responden solidariamente por el incumplimiento del contrato, así como por los defectos y afectaciones que impacten la obra y sus componentes, que le sean atribuibles. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			

La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico			
Certificación de cumplimento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral	CUMPLE		
Conforme la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional (expedida por el COPNIA con no menos de 30 días de antelación) y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre del proceso	CUMPLE		
Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso	CUMPLE		
garantía de la seriedad de la oferta	CUMPLE		
extranjeros	NO APLICA		
documentos expedidos en el exterior	NO APLICA		
formato único de hoja de vida de la función pública	CUMPLE		
Compromiso anticorrupcion	CUMPLE		
Propuesta economica	CUMPLE		
RESULTADO	HABILITADO JURIDICAMENTE		

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE	APLICA / NO APLICA	OBSERVACIONES
Experiencia General El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso mínimo DOS (2) contratos cuyo objeto sea INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION OBRAS Y/O EN VIAS	CUMPLE		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso: El Proponente debe acreditar experiencia en el presente proceso debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso UN (01) contrato de interventoría en construcción de vivienda y/o contratos de interventoría frente obras de infraestructura civil en general Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, también aplica para personas Jurídicas y se aceptará la experiencia certificada de sus socios. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación,	CUMPLE		

también aplica para personas Jurídicas cuya participación de sus socios este certificada. Nota 1. En caso que la experiencia general y específica se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, y las cantidades se cuantificarán en forma proporcional a su porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. Nota 2. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones. Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Nota 4. Sólo se aceptará experiencia especifica que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos o privados, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de			

entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato,), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar Nota 5. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos: Nombre del contratista Identificación Entidad contratante Fecha de terminación del contrato (día-mes-año) Fecha de recibo del contrato (día-mes-año) Nota 6. Al presente documento se deberá anexar copia (s) , y copia del (las) acta (s) de recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s). Nota 7 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: 1. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. 2. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción			

de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. 3. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. 4. Para el caso de contratos de sociedades que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá incluir, adicional a los documentos para la acreditación de experiencia, la escritura pública donde se evidencie que el contrato aportado fue trasladado a la sociedad que lo presenta.			
RESULTADO	HABILITADO EXPERIENCIA		
OBSERVACIONES			

VERIFICACIÓN DE PERSONAL REQUERIDO

DOCUMENTOS EXIGIDOS					CUMPLE / NO CUMPLE	APLICA / NO APLICA	OBSERVACIONES
ITEM	CARGO	CANTIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA	CERTIFICACIONES			
1	INGENIERO CIVIL (DIRECTOR DE PROYECTO)	1	10	DOS (2) CERTIFICADOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CUMPLE		
2	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	1	5	DOS (2) CERTIFICACIONES			

3	TECNICO O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍ A	1	6	DOS (2) CERTIFICACIONE S			
RESULTADO					HABILITADO		
OBSERVACIONES							

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
ECOAC INGENIERIA S.A.S. Nit 901.614.013-1 Representante legal EDGAR JULIAN FIGUEROA JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 1.049.632.986 de Tunja		**X**

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICO		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
ECOAC INGENIERIA S.A.S. Nit 901.614.013-1 Representante legal EDGAR JULIAN FIGUEROA JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 1.049.632.986 de Tunja	X	

EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Municipio de Cacota, se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral.

Una vez la propuesta sea considerada hábil, el Comité Evaluador designado por el Municipio de Cacota, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a esta convocatoria, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	20
FACTOR TECNICO Y EXPERIENCIA	30
PROFESIONALES	50
TOTAL	100

CRITERIO PUNTAJE

ORDEN	OFERENTE	PUNTAJE
1.	**SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S. Nit 891.101.100-5 Representante legal RICARDO BARRERO MOSSOS identificado con cedula de ciudadanía número 80.426.493 de Neiva**	NO HABILITADO
2.	**ECOAC INGENIERIA S.A.S. Nit 901.614.013-1 Representante legal EDGAR JULIAN FIGUEROA JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 1.049.632.986 de Tunja**	100

Para constancia se suscribe la presente acta,

CARMEN VIVIANA DUARTE GRANADOS
Secretario General

YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO
Secretario de Planeación

ADRIANA MIREYA FERRER CAÑAS
Secretaria de Hacienda

KARIN JOHANNA PAJARDO MARTINEZ
R.L. DASO JURIDICO ASESORES